



J.D. 01509-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0470 -2009-ANA

Lima, 06 AGO 2009

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, faculta a la Autoridad Nacional del Agua para dictar las disposiciones necesarias para la implementación de dicha ley, en tanto se aprueben sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 27° del citado texto normativo establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios que renuevan sus juntas directivas mediante procesos electorales que se desarrollan cada tres años, correspondiéndoles en el presente año elegir sus nuevas juntas directivas para el periodo 2010-2012;

Que, por Resolución Jefatural N° 293-2009-ANA se establecieron disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las juntas de usuarios y comisiones de regantes para el periodo 2010-2012;

Que, el Informe N° 022-2009-ANA-ALA CHICAMA, señala que en el ámbito del valle Chicama se encuentran empresas estratégicas para el desarrollo de la región La Libertad, las cuales representan un 60 % del área agrícola en dicho valle, razón por la cual solicita se dicten medidas complementarias para el desarrollo del proceso eleccionario de acuerdo a la realidad de dicho valle; asimismo, adjunta copia del acta de asamblea general extraordinaria de representantes y delegados de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Secretaria General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios en el ámbito de la Administración Local de Agua Chicama para el periodo 2010-2012**

Las elecciones para la renovación de las juntas directivas de las organizaciones de usuarios en el ámbito de la Administración Local de Agua Chicama, para el periodo 2010-2012, se sujetarán a las siguientes disposiciones específicas:

#### 1.1 Junta Directiva de las Comisiones de Usuarios

Las Juntas Directivas de las Comisiones de Usuarios, se elegirán por lista completa que estará integrada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro tesorero y dos vocales. Un representante de las empresas agroindustriales y/o agrarias del ámbito de las respectivas Comisiones de Usuarios del Distrito de Riego Chicama ocupará directamente una de las vocalías.

#### 1.2 Junta Directiva de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama

La Junta Directiva de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, estará integrada por diez miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro tesorero y cinco vocales. Los representantes de las empresas agrícolas y/o agroindustriales integrarán directamente la Junta Directiva ocupando tres vocalías: dos por las empresas agroindustriales y una por las empresas agrarias. Las vocalías





restantes serán ocupadas por representantes de los usuarios de agua con fines poblacionales y otro elegido por la Asamblea General de la Junta de Usuarios.



**ARTÍCULO 2°.- Adecuación de requisitos**

La Administración Local de Agua Chicama queda facultada para adecuar los requisitos de asignación de votos y área mínima conforme a lo establecido en la tercera disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 293-2009-ANA.

**ARTÍCULO 3°.- Aplicación supletoria**

En todo lo no previsto en la presente resolución, el proceso electoral de las Juntas Directivas de las Comisiones de Usuarios y Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Chicama para el periodo 2010-2012 se sujetará a lo dispuesto en la Resolución Jefatural No. 0293-2009-ANA.



**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Administración Local de Agua Chicama, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y a las Comisiones de Usuarios que la integran.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua